

**PARTIDOS O MOVIMIENTOS CON PERSONERÍA JURÍDICA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURAS**



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CÁMARA INTERNACIONAL

ELECCIONES 11 DE MARZO DE 2018 PERIODO 2018 - 2022



E6CE88000000801

Consecutivo: 01

E - 6 CE

ENCABEZADO	EMBAJADA O CONSULADO		Código	
	CONSULADOS		8 8	
	NOMBRE DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO:			
PARTIDO POLITICO MIRA				

INFORMACIÓN DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO

SECCIÓN 1	DIRECCIÓN DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO:		TELÉFONO DE CONTACTO:	
	TRANSVERSAL 29 NO. 36 - 40		3693222	
	PAÍS:	CIUDAD:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	BOGOTÁ D.C.	BOGOTA. D.C.	representacionlegal@movimientomira.net	
NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE LA LISTA:				
MARIA CLARA MUR VELOZA				
OPCIÓN DE VOTO				
VOTO PREFERENTE		X	VOTO NO PREFERENTE	

INFORMACIÓN DE LOS CANDIDATOS

Bajo la gravedad de Juramento, los firmantes declaramos NO haber participado en consultas internas de otro partido y NO estar incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución o la Ley; por lo tanto, aceptamos la candidatura para la corporación arriba referida.
Para las listas de voto No preferente, se asume que el primer renglón corresponde a la primera posición de la lista y a partir de esta en orden consecutivo.

LISTA DE CANDIDATOS

RENGLÓN	NOMBRES	APELLIDOS	GÉNERO	CÉDULA	EDAD*	FIRMA DE ACEPTACIÓN
401	JORGE	MUÑOZ ZAPATA	X	6,385,992	53	JORGE MUÑOZ
402	DIANA CATALINA	BAHAMON MORALES	X	52,775,270	37	
403	DIEGO ENRIQUE	RIAÑO LEON	X	79,859,837	42	

Vota No. 1: Se autoriza expresamente la utilización de los datos personales suministrados para todos los asuntos relacionados con esta candidatura y los demás que se deriven de la misma (Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normatividad concordante).

Vota No. 2: Las circunscripciones especiales asegurarán la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos y de los colombianos residentes en el exterior. Mediante estas circunscripciones se elegirán cuatro (4) Representantes, distribuidos así: dos (2) por la circunscripción de las comunidades afrodescendientes, uno (1) por la circunscripción de las comunidades indígenas, y uno (1) por la circunscripción internacional. En esta última, solo se contabilizarán los votos depositados fuera del territorio nacional por ciudadanos residentes en el exterior (Art. 176 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2015) (Subrayado fuera del texto).

Vota No. 3: Para ser elegido Representante a la Cámara a través de la Circunscripción Internacional se requiere ser ciudadano colombiano en ejercicio, tener más de 25 años en la fecha de la elección y demostrar ante las autoridades una residencia mínima en el extranjero de cinco (5) años continuos, contados dentro del término de los últimos diez (10) años previos al día de las elecciones. (Artículo 177 de la Constitución Política y artículo 2.3.1.4.2 Decreto 1620 de 2017). La Edad relacionada debe proyectarse a la fecha de elecciones 11 de marzo de 2018.

Vota No. 4: Para los Representantes a la Cámara por la Circunscripción internacional, que para el momento de la inscripción de candidaturas se encuentren ejerciendo su cargo, no le será aplicable el requisito de residencia mínima establecida en el presente decreto. (Artículo 2.3.1.4.4 del Decreto 1620 de 2017).

Vota No. 5: Con la suscripción del presente formulario se autoriza expresamente a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que notifique los procedimientos y trámites administrativos correspondientes mediante correo electrónico (Art. 56 de la Ley 1437 de 2011).

**PARTIDOS O MOVIMIENTOS CON PERSONERÍA JURÍDICA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SOLICITUD PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURAS**



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CÁMARA INTERNACIONAL

ELECCIONES 11 DE MARZO DE 2018 PERIODO 2018 - 2022

Consecutivo: 01

E6CE88000000801

E - 6 CE

ENCABEZADO

EMBAJADA O CONSULADO

CONSULADOS

Código

8 8

NOMBRE DEL PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO:

PARTIDO POLITICO MIRA

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR FUNCIONARIOS ELECTORALES

SECCIÓN 3

Documentos Presentados	No. De Folios
AVAL	6
CARTAS DELEGACIÓN PARA EXPEDICIÓN DE AVALES	
CERTIFICADO DE RESIDENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS CONTINUOS EN EL EXTERIOR	3
CARTAS DE ACEPTACIÓN FUERA DEL E-6	
FOTOCOPIAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA	3
OTROS DOCUMENTOS	
TOTAL DE FOLIOS RECIBIDOS	12

SUMINISTRÓ LISTADO DE INFORMACIÓN DE CANDIDATOS* (ANEXO FORMULARIO E-6)	SI
	SI
CANTIDAD DE FOTOS ANEXAS	9
CANTIDAD DE LIBROS DE CUENTAS	3

La presente solicitud de inscripción es **ACEPTADA** por cumplir los requisitos de Ley

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE LISTA ANTE LOS FUNCIONARIOS ELECTORALES

FECHA Y HORA				
05	12	2017	11	30
DÍA	MES	AÑO	HORA	MINUTOS

PAÍS Y CIUDAD
Miami - Estados Unidos

RADICADO No.		
0	0	7

EMBAJADOR O CÓNSUL

NOMBRE: **Marta Lucia Jaramillo Martinez - Consul General** FIRMA: **Marta Lucia Jaramillo**

Aceptación, no aceptación o rechazo de inscripciones:

Aceptación: La autoridad electoral ante la cual se realiza la inscripción verificará el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para la misma y, en caso de encontrar que los reúnen, aceptarán la solicitud suscribiendo el formulario de inscripción en la casilla correspondiente.

No aceptación: En caso del incumplimiento de alguno de los requisitos constitucionales, legales y documentales previamente enunciados, el funcionario electoral se abstendrá de firmar el formulario de inscripción de la candidatura E-6.

Rechazo: La autoridad electoral rechazará la solicitud de inscripción, mediante acto motivado, cuando se inscriban candidatos distintos a los seleccionados mediante consultas populares o internas, o cuando los candidatos hayan participado en la consulta de un partido, movimiento político o coalición, distinto al que los inscribe (Art 32 de la Ley 1475 de 2011).

***Favor anexar al formulario el CD o la lista que contenga teléfonos, dirección y cuenta de correo electrónico de cada uno de los candidatos**



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



E6CE88000000801

Partido o Movimiento Político: PARTIDO POLITICO MIRA



6385992



52775270



79859837

**PARTIDOS O MOVIMIENTOS CON PERSONERÍA JURÍDICA DEL CONSEJO NACIONAL
CÁMARA INTERNACIONAL**

FORMATO DE INFORMACIÓN DE CANDIDATOS

E6CE88000000801

En caso de ser VOTO PREFERENTE llenar los datos para GERENTE y CUENTA por cada CANDIDATO
 En caso de ser VOTO NO PREFERENTE llenar los datos para GERENTE y CUENTA sólo una vez para toda la LISTA.

Partido o Movimiento Político: PARTIDO POLITICO MIRA

INFORMACIÓN DE LOS CANDIDATOS

REGLÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	GÉNERO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
401	JORGE MUÑOZ ZAPATA	X	CALLE WOODHAVEN QUEENS 11421 - NEW YORK	7336086	jimuno2117@gmail.com
GERENTE DE LA CAMPAÑA					
NOMBRES Y APELLIDOS			TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
IVONNE LORENA PINEDA CAÑON			3214830248	lorena.pineda66@gmail.com	
NÚMERO CUENTA ÚNICA DE LA CAMPAÑA					
NÚMERO DE CUENTA EN TRAMITE			BANCO	TIPO CUENTA	
			BANCO COLPATRIA	CORRIENTE	AHORROS
					X
REGLÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	GÉNERO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
402	DIANA CATALINA BAHAMON MORALES	X	CALLE PIUGI CADAVALCH 105 3-1 BARCELONA - ESPAÑA	722238285	catalina.bahamon@gmail.com
GERENTE DE LA CAMPAÑA					
NOMBRES Y APELLIDOS			TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
IVONNE LORENA PINEDA CAÑON			3214830248	lorena.pineda66@gmail.com	
NÚMERO CUENTA ÚNICA DE LA CAMPAÑA					
NÚMERO DE CUENTA EN TRAMITE			BANCO	TIPO CUENTA	
			BANCO COLPATRIA	CORRIENTE	AHORROS
					X
REGLÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	GÉNERO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
403	DIEGO ENRIQUE RIAÑO LEON	X	URBANIZACIÓN LA JOYA ETAPA MURANO MZ 2 34 DAULE - ECUADOR	93992060918	diedal30@hotmail.com
GERENTE DE LA CAMPAÑA					
NOMBRES Y APELLIDOS			TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
IVONNE LORENA PINEDA CAÑON			3214830248	lorena.pineda66@gmail.com	
NÚMERO CUENTA ÚNICA DE LA CAMPAÑA					
NÚMERO DE CUENTA EN TRAMITE			BANCO	TIPO CUENTA	
			BANCO COLPATRIA	CORRIENTE	AHORROS
					X

Art. 25 de la Ley 1475 de 2011:

"Los recursos de las campañas electorales cuyo monto máximo de gastos sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales originados en fuentes de financiación privada serán administrados por los gerentes de campaña designados por los candidatos a los cargos uninominales y a las corporaciones públicas cuando se trate de listas con voto preferente. En los casos de listas cerradas el gerente será designado de común acuerdo por los candidatos o, en su defecto, por el partido, movimiento o comité promotor del grupo significativo de ciudadanos. Los recursos en dinero se recibirán y administrarán a través de una cuenta única que el gerente de campaña abrirá en una entidad financiera legalmente autorizada."